



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: TEM000212

FOLIO TRÁMITE: 709.882

NOMBRE: LANDON MORENO TERESA  
 UBICACIÓN: CONTRERAS MEDELLIN  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: PRISCILIANO SANCHEZ  
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00 mts  
 TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 1

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2022

**FIESTA DE DÍA DE MUERTOS**

EXTERIOR: 245 IBI INTERIOR:

IMPORTE: \$122.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

		DÍAS DE TRABAJO		
LUNES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 11:00:41 p	VIERNES NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 09:00:41 a	A: 11:00:41 p	SABADO SI DE: 09:00:02 a A: 11:00:02 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO SI DE: 09:00:29 a A: 11:00:29 p
JUEVES	NO TRABAJA			

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LANDON MORENO TERESA

Andrea Camarena  
Landon Moreno

ACEPTO

TLAQUEPAQUE  
MERCADOS  
DIRECCIÓN DE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tianguis del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el exceso de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caucara infracción (exto o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parante.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.